

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10464 *Resolución de 20 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 1 de junio de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.*

Por Resolución de 1 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocatoria que se publica en BOE el 8 de junio de 2022.

El apartado 1 de la resolución de convocatoria establece que «De acuerdo a lo previsto en el artículo 20.dos de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (BOE de 29 de diciembre), una de las plazas convocadas por el turno de discapacidad, correspondiente a las concedidas por el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, resultó desierta en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2019 (BOE de 17 de diciembre)». A continuación, el primer párrafo del apartado 1.2 establece que «Las cinco plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), una de las cuales corresponde a la plaza que ha resultado desierta de las concedidas por el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019. Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.»

La plaza adicional convocada por el turno de discapacidad con destino en el CSIC y que corresponde a la plaza que ha resultado desierta de las concedidas por el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 no puede ser convocada en el proceso selectivo. El artículo 20 Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2022, establece que: «Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas».

Asimismo, se corrigen errores en los títulos de la tabla de distribución por perfiles científicos de las 77 plazas convocadas por acceso general del apartado 1.1 de la Resolución y en la denominación del Centro de Investigaciones Sociológicas que se indica en la convocatoria.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Suprimir, en el apartado 1 de la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación (BOE de 8 de junio), en la página 78300, el siguiente párrafo: «De acuerdo a lo previsto en el artículo 20.dos de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (BOE de 29 de diciembre), una de las plazas convocadas por el turno de discapacidad, correspondiente a las concedidas por el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, resultó desierta en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2019 (BOE de 17 de diciembre)».

Asimismo, en el mismo apartado 1.1, en la página 78300, donde dice «Se convoca proceso selectivo para cubrir 82 plazas de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6151, por el sistema general de acceso libre. Del total de esas plazas se reservarán 5 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %»; debe decir: «Se convoca proceso selectivo para cubrir 81 plazas de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6151, por el sistema general de acceso libre. Del total de esas plazas se reservarán 4 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %».

Además, corregir el primer párrafo del apartado 1.2 de la Resolución de 1 de junio de 2022, en la página 78302, donde dice «Las cinco plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), una de las cuales corresponde a la plaza que ha resultado desierta de las concedidas por el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019. Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.»; debe decir: «Las cuatro plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general».

Segundo.

Corregir errores en los títulos de la tabla de distribución por perfiles científicos de las 77 plazas convocadas por acceso general del apartado 1.1 de la Resolución de 1 de junio de 2022 (BOE de 8 de junio).

En la página 78301, donde dice:

«TRIBUNAL N.º	PERFIL CIENTÍFICO	ORGANISMO/DESTINO	NUM. PLAZAS	TRIBUNAL N.º»
---------------	-------------------	-------------------	-------------	---------------

Debe decir:

«TRIBUNAL N.º	PERFIL CIENTÍFICO	DESTINO	ORGANISMO	N.º DE PLAZAS»
---------------	-------------------	---------	-----------	----------------

Tercero.

En el apartado 5.3, página 78307, de la Resolución de 1 de junio de 2022 (BOE de 8 de junio), dónde dice: «Centro de Estudios Sociológicos (CIS). Calle Montalbán, 8. 28014. Madrid. Teléfono: 915807605. Correo electrónico: secretariageneral@cis.es», debe decir: «Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Calle Montalbán, 8. 28014. Madrid. Teléfono: 915807605. Correo electrónico: secretariageneral@cis.es».

Cuarto.

Las modificaciones relacionadas en esta Resolución no conllevan ampliación del plazo para la presentación de instancias de participación al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 1 de junio de 2022 (BOE de 8 de junio).

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de junio de 2022.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.